

ACUERDO No. 076/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar juezas y jueces en este periodo de transición; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley No. 212 de 23 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en el Art. 149 y 183 Par. IV, Núm. 2 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial promulgada el 24 de junio de 2010, concordante con el Art. 195, Núm. 8 del texto constitucional; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el Art. 195 Inc. 8) de la Constitución Política del Estado señala "(...) son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la ley: designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción (...)".

CONSIDERANDO II: Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente el legislador ha previsto la facultad de designación provisional de los funcionarios judiciales (juezas y jueces) de las nóminas aprobadas mediante Acuerdos del ex Consejo de la Judicatura, resultado de anteriores concursos de méritos y exámenes de competencia convocados públicamente conforme prevé el art. 6.I de la Ley de Transición No. 212; sin embargo, al haberse agotado las mismas, y con el objeto de no perjudicar la regularidad en la administración de justicia, el Consejo de la Magistratura, emitió convocatorias públicas para llenar las acefalías existentes, previa aprobación del Reglamento de Selección, Evaluación y Designación Transitoria de Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales del Órgano Judicial, mediante Acuerdo No. 108/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012.

Que, de acuerdo al Art. 28 del referido Reglamento de Selección, Evaluación y Designación Transitoria de Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales del Órgano Judicial, el Pleno del Consejo de la Magistratura designará a los postulantes a Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales de capital y provincias, de las nóminas elaboradas por las comisiones y remitidas por la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Que, estos procesos de selección, designación y evaluación de Juezas y Jueces, se han llevado a efecto de manera transparente con participación ciudadana, movimientos sociales, representantes de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, Unidad Nacional de Asesoría Jurídica, representantes del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Agroambiental, del Colegio de Abogados y de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que, en mérito al resultado de estos procesos de selección y evaluación, el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante Resolución Administrativa No 08/2015 de fecha 28 de julio de 2015, aprueba las nóminas para el cargo de Jueces Agroambientales del Distrito Judicial de Oruro.

Que, el art. 149 de la ley 025 del Órgano Judicial, preceptúa: Las juezas y los jueces agroambientales serán designados por el Consejo de la Magistratura en base a evaluación y calificación de méritos.

Que, el oficio CITE REPREST. No 103/2016 de 13 de mayo de 2.016 suscrito por parte de la Delegada Departamental del Tribunal Agroambiental de Oruro, hace conocer que el Dr. Hugo García Ballesteros, Juez Agroambiental de Challapata, hubiera renunciado al cargo jurisdiccional agrario, manifestando que al presente el ingreso de causas agrarias en el referido juzgado, es el más alto del Distrito Judicial de Oruro, que existen innumerables audiencias de juicio, señaladas con anterioridad que deben llevarse a cabo; por último hace conocer que los pobladores de Challapata, en caso que no se designe a la brevedad posible un juez agroambiental, amenazan con movilizaciones.

Que, en la sesión de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, de 30 de mayo de 2.016, ha dispuesto la designación del Juez Agroambiental de Challapata del Distrito Judicial de Oruro en la persona del ciudadano Luis Carlos Paz Rojas.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182 numerales 1 y 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Juez Agroambiental del Distrito Judicial de Oruro, aprobado por el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante Resolución Administrativa No 08/2015 de fecha 28 de julio de 2.015, al siguiente ciudadano:

DISTRITO JUDICIAL DE ORURO

Juez Agroambiental de Challapata
Se designa a Luis Carlos Paz Rojas

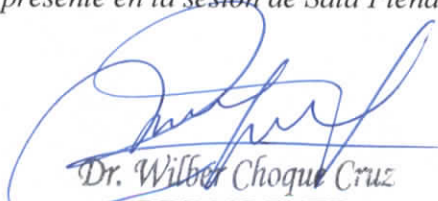
Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con el Encargado Distrital de Oruro.

Tercero.- El señor Presidente del Tribunal Agroambiental, deberá ministrar posesión y recibir el juramento de ley.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


Regístrese y comuníquese:

Nota: No firman el presente Acuerdo la Consejera Dra. Cristina Mamani Aguilar, por no estar presente en la sesión de Sala Plena.


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Dr. Roger Gonzalo Travençolo Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Lic. Freddy Sanabria
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA